



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

2618 0000019

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, se aprobó la fusión por absorción de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) con ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, contenida en escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo de 2004;

QUE en la antedicha Resolución, en su Artículo Tercero, se dispone que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la mencionada Resolución y siente razón de esta inscripción;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública ampliatoria de dichos actos societarios, otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011, mediante la cual se procede a ampliar la escritura pública de fusión mencionada en el primer considerando de esta Resolución, en el sentido de que la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), transfiere, además, a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, adquirido mediante compraventa constante en la escritura pública otorgada el 23 de noviembre de 1993 ante el Notario Rubén Espinosa, inscrita el 11 de abril de 1994;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.Q.2011.0340 y SC.IJ.DJCPTE.Q.11.085 de 26 de mayo y 8 de junio del 2011, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2011, la ampliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2004, que contiene la fusión por absorción de la compañía JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR el artículo tercero de la Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, en el sentido de que ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), transfiere también a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), el

Dr. Camilo Valdivieso Cueva



inmueble consistente de un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, al margen de la matriz de la escritura pública de fusión de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) con la compañía ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida), disolución sin liquidación de esta última, el aumento de capital, la disminución del valor nominal de las acciones, la reforma y codificación de estatutos de la absorbente, celebrada el 23 de enero de 2004; tome nota que por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo del 2011, se amplía aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo, Décimo Primero, ~~Cuarto~~ y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la escritura de fusión y de las de constitución de la absorbente y de la absorbida, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza ELABORADOS NUTRITIVOS S.A. ENUSA (absorbida) a favor de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente), del inmueble consistente de un lote de terreno ubicado en Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos y características se encuentran descritas en la escritura pública ampliatoria otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de marzo de 2011, que se aprueba por la presente Resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura aclaratoria y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de JAMES BROWN PHARMA C.A. (absorbente) y de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción realizada el 25 de mayo de 2004 y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 04.Q.IJ.0552 de 10 de febrero de 2004, que por la presente se amplía.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 JUN 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



Con esta fecha que ..... presenta  
Resolución, bajo el número 3955  
del REGISTRO MERCANTIL, tomo 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 23 NOV. 2011



*[Handwritten signature]*  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO